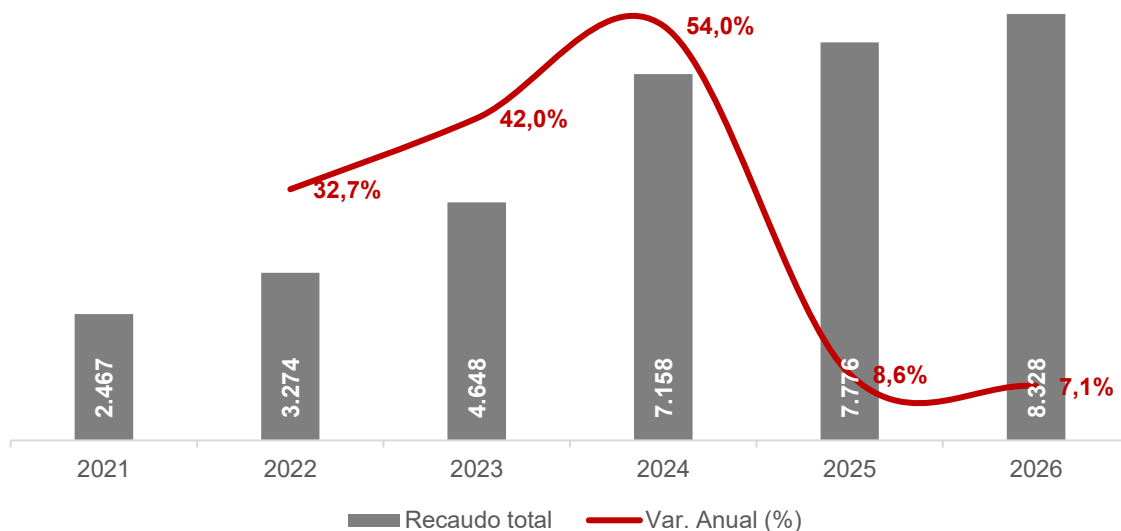


# Impuestos

El recaudo tributario en Bogotá alcanza \$8,3 billones a abril de 2026

El recaudo tributario de Bogotá totalizó \$8,3 billones en lo corrido del año a abril de 2026, lo que representa un incremento de 7,1 % frente al mismo periodo de 2025 (\$7,8 billones) (**Gráfico 1**). En el mes de abril, el recaudo ascendió a \$4,2 billones, cifra superior en \$269.503 millones a la registrada en el mismo mes del año anterior, equivalente a una variación anual de 6,9 %.

**Gráfico 1**  
**Recaudo tributario a abril**  
*Miles de millones de pesos y porcentaje (%)*



**Fuente:** Secretaría Distrital de Hacienda.

El crecimiento del recaudo a abril de 2026 estuvo impulsado principalmente por la dinámica del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), que registró un incremento de 7,7 % y aportó 2,6 puntos porcentuales (p.p.) al crecimiento total. A este resultado se sumaron los otros dos tributos principales de la ciudad: el impuesto predial creció

3,9 % y contribuyó con 2,0 p.p., mientras que el impuesto de vehículos aumentó 21,6 %, aportando 1,4 p.p. **(Cuadro 1)**. Por su parte, el rubro de otros impuestos<sup>1</sup> registró un crecimiento anual de 14,1 %, contribuyendo 1,1 p.p. al incremento total; dentro de este grupo, el componente de obra pública fue relevante, con un aporte de 0,3 p.p. y un crecimiento anual de 42,1 %.



### **Cuadro 1** **Recaudo tributario por impuesto**

*Miles de millones de pesos*

Impuesto	2025	2026	Variación anual	Contribución anual
ICA + S. bomberil	\$ 2.595	\$ 2.796	7,7	2,6
Vehículos	\$ 496	\$ 603	21,6	1,4
Predial	\$ 4.069	\$ 4.227	3,9	2,0
Otros <sup>1</sup>	\$ 616	\$ 703	14,1	1,1
<b>Total</b>	<b>\$ 7.776</b>	<b>\$ 8.328</b>	<b>7,1</b>	<b>7,1</b>

**Fuente:** Secretaría Distrital de Hacienda.

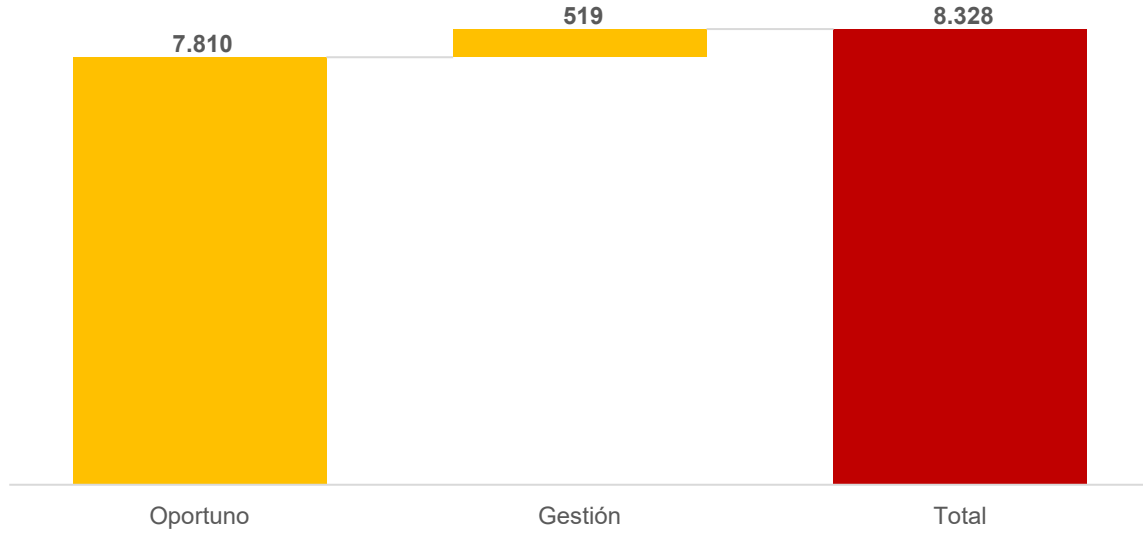
En conjunto, el ICA, el IPU y el impuesto sobre vehículos automotores concentraron el 91,6 % del recaudo tributario de la ciudad a abril de 2026. El IPU mantuvo la mayor participación, con el 50,7 % del total -resultado del vencimiento del plazo de pago con el 10% de descuento en el impuesto-, seguido por el ICA, con el 33,6 %, y el impuesto sobre vehículos automotores, con el 7,2 %.

En cuanto a la oportunidad del recaudo, el recaudo oportuno acumulado a abril creció 6,0 % anual y explicó 5,7 p.p. del crecimiento total (7,1 %), en tanto que el recaudo por gestión registró un incremento de 27,5 % y aportó 1,4 p.p. **(Gráfico 2)**. Con corte a abril de 2026, el recaudo oportuno representó el 93,8 % del total recaudado.

<sup>1</sup> “Otros” comprende los ingresos asociados a la sobretasa a la gasolina, el impuesto de delineación urbana, el impuesto al consumo de cerveza, el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, el impuesto nacional a los espectáculos públicos, Estampillas, el impuesto de publicidad exterior, el gravamen del 5 % sobre contratos de obra pública y el impuesto unificado del fondo de pobres, azar y espectáculos públicos. Adicionalmente, el total de los impuestos incluye las sanciones por información exógena y por no presentación de medios magnéticos.



**Gráfico 2**  
**Oportunidad del recaudo tributario a abril**  
*Miles de millones de pesos*



**Fuente:** Secretaría Distrital de Hacienda.